

Rad No.: 26-240-145329

Barranquilla, 16/09/2026

Señor(a)  
ANGELA MARIA CASTRO ORREGO  
Calle 25 No. 48 - 15 Apartamento 1  
Soledad.

Contrato: 48009800

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de septiembre de 2026, radicada bajo el No. SO 26-002851, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 25 No. 48 - 15 Apartamento 1 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación referente a la notificación enviada por parte de la empresa, en la cual se le informo que era necesario realizar cambio de medidor, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, sobre el citado servicio se generó una orden de cambio de medidor, toda vez que en labor de toma de lectura se evidencia que el medidor No. C-1008134-W, no se encuentra en óptimas condiciones (odómetro desalineado).

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, "Artículo 19. PARÁGRAFO 1. En todo caso será obligación del suscriptor o usuario hacer reparar o reemplazar los equipos de medida, a satisfacción de LA EMPRESA cuando se establezca que su funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos."

Así las cosas, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, el día 9 de septiembre de 2026, en el citado servicio se realizó cambio de medidor, toda vez que, el anterior se encontraba con el odómetro desalineado.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$273.516.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIÁ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
245918320